

Municipio: La Estrada. Localidad: Santo Tomás de Anco-rados. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Zamora

Municipio: La Hiniesta. Localidad: La Hiniesta. Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños. Queda también una unidad de Educación Preescolar —párvulos.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Almendra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Campillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Pedro de la Nave-Almendra. Localidad: Valdeperdices. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Andavías. Localidad: Andavías. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y una unidad de niños y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Almaraz. Localidad: Almaraz. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palacios del Pan. Localidad: Palacios del Pan. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Villaseco. Localidad: Villaseco. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y transformación de la unidad de niñas restante en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Montamarta. Localidad: Montamarta. Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas restantes en unidades escolares de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

15328

ORDEN de 17 de mayo de 1977 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local el hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el ilustrísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar en la que solicita la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor del hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona);

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes que lo emiten en el sentido de que debe ser declarado Monumento Histórico de interés local;

Resultando que dicho hospital se comenzó a construir en 1773 por iniciativa de don Tomás Vidal Rey, quien encomendó su realización al arquitecto Grau Vidal y Ferro. Durante mucho tiempo fue cobijo de menesterosos y pobres, desempeñando una importante labor social paliando las necesidades más apremiantes de los desheredados de la fortuna. Es de planta rectangular con eje en un gran patio a modo de claustro, en cuyo centro se levanta un pozo bajo gruesos pilares de piedra. La fachada, en la misma línea que la de la capilla, tiene dos puertas de ingreso, una por el claustro y otra que comunica con el vestíbulo anexo, del cual arranca la escalera que conduce al piso alto. Dicha fachada, por su sobriedad y su sencillez, recuerda la arquitectura de los Austrias de principios del siglo xvii. La organización del muro guarda proporción y armonía, correspondiéndose a las ventanas del cuerpo bajo dos balcones con rejas de hierro del piso alto. La capilla es de planta centralizada y se cubre con cúpula esférica y los brazos absidiales con bóvedas de cañón con lunetos. El alzado con pilastras lisas de capiteles corintios, recorrido el muro por un amplio entablamento moldurado. La fachada rematada por una graciosa cornisa mixtilínea, con ingreso bajo arco rebajado decorado con guirnalda floral; encima, hornacina y óculo central. El interior de esta capilla, de reducidas dimensiones, se encierran interesantes piezas artísticas; el ábside principal lo ocupa un retablo rococó en madera dorada y conserva imágenes interesantes, destacando la hermosa cajonería de la sacristía;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) ha prestado su conformidad según escrito de 9 de septiembre de 1974;

Visto la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963 que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que resulta evidente que el citado hospital de San Miguel reúne méritos suficientes para ser declarado monumento histórico-artístico de interés local con los beneficios

y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia del excelentísimo Ayuntamiento de Tossa de Mar (Gerona) en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local el hospital de San Miguel, en Tossa de Mar (Gerona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

15329

ORDEN de 23 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Alicante.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones, que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en el paseo de Campoamor, 1, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en locales adaptados y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Al mismo tiempo se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que autorizaba la habilitación de dos unidades escolares, una de niños y una de niñas; la Orden ministerial de 19 de junio de 1974, que autorizaba la habilitación de dos unidades escolares, una de niños y una de niñas, y se anula la Resolución de 6 de septiembre de 1974, que autorizaba el desdoblamiento de tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en la calle García Andreu, 45, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —seis de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial de asistencia mixta para alumnos con deficiencias de audición (hipoacúsicos) y Dirección con función docente—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Manjón-Cervantes», domiciliado en la calle Montero Ribes, 2, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en la calle Abogado Pérez Mirete, sin número, que contará con 33 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados, se integran transformadas en mixtas dos unitarias —una de niños y una de niñas— y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Al mismo tiempo se anula la Resolución de 6 de septiembre de 1974, que autorizaba el desdoblamiento de seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en el polígono de San Blas, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Nacional de la Juventud, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial de niños, una

plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial de niños, que funcionarán en locales adaptados, y la Dirección con función docente.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «San Gabriel», domiciliado en la plaza de Enrique López, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán una en local adaptado en el propio Centro y otra en local habilitado en la calle del Porvenir del Productor.

Municipio: Algorfa. Localidad: Algorfa. Ampliación de la Escuela Graduada «Francisco Franco», domiciliada en la plaza de Francisco Franco, 6 y 8, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí. Ampliación del Colegio Nacional «Canales y Martínez», domicilio principal en la calle España, 55, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos —seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe. Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Calatayud», domiciliado en la calle Gregorio Rizo, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean la Dirección con función docente, seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionaban como habilitadas en el Colegio Nacional «Virgen del Carmen y San Pedro» y que se instalarán en locales adaptados.

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe. Ampliación del Colegio Nacional «Vistahermosa», domiciliado en la calle Jesús, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionaban como habilitadas en el «Colegio Nacional «Virgen del Carmen y San Pedro».

Municipio: Bigastro. Localidad: Bigastro. Ampliación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en El Cabezo, General Yagüe, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Campello. Localidad: Campello. Ampliación del Colegio Nacional «Rafael Altamira», domiciliado en Padre Manjón, que contarán con 33 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Cox. Localidad: Cox. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», domiciliado en Luis Vives, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Candela», domiciliado en el paseo IIs Abrets, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales prefabricados, y se integra una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosa del Colegio Nacional «Primo de Rivera», de la misma localidad. Asimismo se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que junto con otras ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— integraban el Centro. Al mismo tiempo se anula la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Esperanza», domiciliado en la calle Castellón, 4, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local adaptado.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente. Ampliación del Colegio Nacional «Párroco Francisco Más», domiciliado en Ramiro de Maeztu, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, se integra una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosa del Colegio Nacional «Primo de Rivera», que funcionarán en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Ampliación del Colegio Nacional «Carlos III», domiciliado en la calle Tamarit, sin número, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial— una de niños y una de niñas— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Especial— una de niños y una de niñas.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Ampliación del Colegio Nacional «Torrellano», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Asimismo se deja sin efecto la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Se autoriza la denominación para este Centro de «Antonio Machado».

Municipio: Aleda. Localidad: Elda. Ampliación del Colegio Nacional «El Seráfico», sito en la calle Águilas, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se deja sin efecto la Orden de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de dos aulas de asistencia mixta.

Municipio: Gata de Gorgos. Localidad: Gata de Gorgos. Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo», domiciliado en cuesta del Grupo Escolar, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; al mismo tiempo se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Granja de Rocamora. Localidad: Granja de Rocamora. Constitución del Colegio Nacional «San Pedro Apóstol», domiciliado en Canónigo Rocamora, 32, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local adaptado, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Asimismo se anula la Resolución de 16 de septiembre de 1974, que autorizaba el desdoblamiento de una unidad escolar mixta.

Municipio: Monforte del Cid. Localidad: Monforte del Cid. Ampliación del Colegio Nacional Comarcal, sito en Calvario, número 16, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local adaptado y Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Especial de niños con que contaba el Centro.

Municipio: Onil. Localidad: Onil. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en la avenida de José Antonio, sin número, que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en locales adaptados.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en la plaza del Generalísimo, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Pre-

escolar —párvulos—, que funcionarán en cuatro locales prefabricados y adaptados, y se integran transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma localidad, que desaparece. Al mismo tiempo se deja sin efecto la Resolución de 1 de marzo de 1975, que autorizaba la habilitación de cuatro aulas, dos de niños y dos de niñas.

Municipio: Orihuela. Localidad: La Murada. Ampliación de la Escuela graduada de primera etapa, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro. Asimismo se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975, que autorizaba el desdoblamiento de un aula de niños y un aula de niñas.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan. Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Paz», domiciliado en la avenida de José Antonio, 1, que contará con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —una de ellas servida por Profesor y otra por Profesora, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial (una de niños y una de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, que funcionarán en locales prefabricados en la avenida de José Antonio y en la calle Muchamiel.

Segundo.—Modificaciones de Centros estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Albaterra. Localidad: Albaterra. Supresión de la unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Municipio: Albaterra. Localidad: Albaterra. Supresión de una unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional «Virgen del Remedio», domiciliado en la calle Las Palmas, sin número, que quedará con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Alicante. Localidad: Santa Paz. Supresión de la unitaria de niños, sita en la calle San Diego, sin número, y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Almoradí. Localidad: Los Montesinos. Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «Los Montesinos», domiciliado en la plaza de la Iglesia, sin número, que quedará con 10 unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe. Supresión de ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «General Moscardó», domiciliado en la calle Jesús, sin número, que quedará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Benilloba. Localidad: Benilloba. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada, domiciliada en la calle Alicante, sin número, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, transformándose en mixtas una de niños y dos de niñas que quedaban en el Centro. Se autoriza para este Centro la denominación «Virgen de los Dolores».

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Supresión de cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— del Centro de Párvulos «Porfirio Pascual», que se extingue.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Integración de la unitaria de niñas domiciliada en Pintor Peyret, 9, en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», de la misma localidad.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Integración de la

unitaria de niños domiciliada en Cura Planeles, 36, en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Paz», de la misma localidad.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente. Modificación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en José Antonio, sin número, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal), tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse una en el Colegio Nacional «Párraco Francisco Más» y otra en el Colegio Nacional «Francisco Candelá», de la misma localidad. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Altabix. Transformación de la unidad escolar de niñas, sita en Partida de Altabix, en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Modificación del Colegio Nacional «Ramiro Ledesma», domiciliado en la plaza de Barcelona, sin número, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Constitución del Colegio Nacional «San Agatángelo», domiciliado en Puerta Tahullas, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas e integran las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe. Se anula la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de ocho aulas mixtas en el Colegio Nacional «Virgen del Carmen y San Pedro», quedando suprimido el Centro.

Municipio: Catral. Localidad: Catral. Rectificación de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1977, en el sentido de que se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en lugar de las ocho que se citan en la Orden, ya que de ellas seis unidades escolares son para sustituir por traslado unidades que funcionaban en locales en malas condiciones. Por tanto, el Centro quedará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15330 REAL DECRETO 1601/1977, de 20 de mayo, sobre expropiación forzosa de bienes afectados por la ampliación de la industria siderúrgica de que es titular la Sociedad «Aceros de Llodio, S. A.».

Con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, la Sociedad «Aceros de Llodio, S. A.», celebró con la Administración un acta de concierto, en virtud de la cual se comprometía a desarrollar un proyecto de ampliación de su industria siderúrgica. Como contrapartida, la Administración otorgaba a la mencionada Empresa una serie de beneficios, entre los que figuran el de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las instalaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

En base a estos argumentos jurídicos, «Aceros de Llodio, Sociedad Anónima», ha solicitado la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para llevar a efecto las instalaciones concertadas. Abierto el periodo de información pública, con los correspondientes anuncios aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado» de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis y «Boletín Oficial» de la provincia de trece de mayo del mismo año, en el diario «Norte Expres» correspondiente al día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, así como mediante edictos publicados en el Ayuntamiento de Llodio (Alava), no se formuló ninguna alegación,